

ORDENANZA Nº. 3.526.-

Expte. 4.032 - 20.545.-

La Plata, 7 de marzo de 1967.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,, EN
EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICI-
PAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 3.526

Para el Partido de La Plata.-

ARTICULO. 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a organizar
un concurso de Manchas Infantiles, que deberá rea-
lizarse todos los años en conmemoración de la fundación de la //
ciudad de La Plata.-

ARTICULO. 2º.- Se establecerán tres (3) categorías de concursan-
tes:
a) De niños de 6 a 8 años de edad.-
b) De niños de 9 a 11 años de edad.-
c) De niños de 12 a 14 años de edad.-

ARTICULO. 3º.- El Departamento Ejecutivo queda facultado para de-
terminar el lugar donde se desarrollará el concur-
so, motivos y los premios a otorgar.-

ARTICULO. 4º.- El Jurado estará formado por un representante de
la Dirección de Cultura de la Municipalidad de //
La Plata, un profesor de la Escuela de Bellas Artes y un repre-
sentante de la Sociedad de Artistas Plásticos.-

ARTICULO. 5º.- Los gastos que demande la presente ordenanza se //
imputarán a la respectiva partida del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO. 6º.- Derógase la Ordenanza Nº 3.008 y su modificatoria
Nº 3.017.-

ARTICULO. 7º.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el "Boletín O-
ficial" y, a sus efectos, vuelva a la municipali-
dad recurrente.-

FIRMADO: General de Brigada (R.E.) FRANCISCO IMAZ Gobernador de
la provincia de Buenos Aires.-

" : Coronel (R.E.) H.K. BRENNER - Ministro de Gobierno de
la provincia de Buenos Aires.-

Es Copia.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL Nº 13, de fecha 15/4/967.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL FECHA: 15 de marzo de 1967.-